



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
**Gerencia de Planeamiento**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 180/14**

**ADQUISICIÓN DE 60 PANTOGRAFOS PARA  
COCHES CAF 5000 Y MITSUBISHI**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**diciembre 2014**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. ANTECEDENTES.....	5
1.2. OBJETO.....	5
1.3. ALCANCE .....	5
<b>2. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
2.1. GENERAL.....	6
2.2. RÉGIMEN LEGAL .....	6
2.3. JURISDICCIÓN APLICABLE .....	6
2.4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	6
2.5. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS .....	6
<b>3. DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
3.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	8
3.2. CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO .....	8
3.3. REGISTRO .....	8
3.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	8
3.5. PRESENTACIÓN.....	9
3.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	9
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
<b>4. DE LOS OFERENTES .....</b>	<b>10</b>
4.1. ADMISIBILIDAD .....	10
4.2. DOMICILIO .....	10
4.3. REPRESENTANTE LEGAL .....	10
4.4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
<b>5. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
5.2. IDIOMA .....	12
5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
5.4. PRECIOS .....	12
5.5. FORMA DE COTIZAR .....	13
5.6. REDETERMINACIÓN .....	13
5.7. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	13
5.8. CONFORMIDAD DE LA OFERTA .....	13
<b>6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....</b>	<b>15</b>
6.1. SISTEMA DE LICITACIÓN .....	15
6.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	15
6.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA .....	15
6.4. GARANTÍA DE OFERTA .....	17
6.5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	17

<b>7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>19</b>
7.1. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS .....	19
7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	20
7.3. COMPRE ARGENTINO .....	20
7.4. VICIOS EXCLUYENTES .....	20
<b>8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
8.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	21
8.2. ERRORES EN LAS OFERTAS .....	21
8.3. ADJUDICACIÓN.....	21
8.4. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN .....	22
8.4.1. <i>Formas de constitución del depósito previo</i> .....	22
8.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ADJUDICACIÓN.....	23
8.6. REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	23
8.7. GARANTÍA DE CONTRATO .....	23
8.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO .....	24
8.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA .....	24
<b>9. DEL CONTRATO.....</b>	<b>25</b>
9.1. FIRMA DE LA CONTRATA .....	25
9.2. GASTOS DE LA CONTRATA .....	25
9.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO .....	25
9.4. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	25
9.5. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	25
9.6. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO .....	25
9.7. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO .....	26
9.8. DIVERGENCIAS .....	26
9.9. CONFIDENCIALIDAD .....	26
9.10. INDEMNIDAD .....	27
9.11. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	27
<b>10. PLAZOS.....</b>	<b>28</b>
10.1. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS .....	28
10.2. PLAZO .....	28
10.3. PRÓRROGAS DE PLAZO .....	28
<b>11. MODIFICACIONES.....</b>	<b>29</b>
11.1. MODIFICACIONES .....	29
11.2. REAJUSTE DE GARANTÍA .....	29
<b>12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES.....</b>	<b>30</b>
12.1. CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.....	30
12.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD .....	30
12.3. FABRICACIÓN .....	30
12.4. INSPECCIONES EN FÁBRICA .....	30
12.5. TRANSPORTE .....	30
12.6. PRUEBAS FINALES DE RECEPCIÓN .....	31

12.7. GESTIÓN DE CALIDAD .....	31
12.8. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS .....	31
12.9. CORRECCIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.....	31
12.10. VICIOS OCULTOS .....	31
12.11. PERSONAL EN ARGENTINA .....	31
<b>13. LICENCIAS Y PATENTES.....</b>	<b>33</b>
13.1. LICENCIAS .....	33
13.2. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC. ....	33
<b>14. MULTAS.....</b>	<b>35</b>
14.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO .....	35
14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS .....	35
14.3. RECONSIDERACIÓN .....	35
14.4. PERCEPCIÓN DE MULTAS.....	35
<b>15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO .....</b>	<b>37</b>
15.1. SOLICITUD DE PAGO .....	37
<b>16. RESOLUCION DEL CONTRATO.....</b>	<b>38</b>
16.1 POR CULPA DEL CONTRATISTA .....	38
16.2 CAUSALES ECONÓMICAS.....	38
<b>17. RECEPCIÓN PROVISORIA.....</b>	<b>39</b>
17.1. PERÍODO DE GARANTÍA .....	39
17.2. DEFECTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA .....	39
17.3. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	39
17.4. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO .....	39
17.5. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA .....	40
17.6. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	40
17.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	40
<b>18. CLÁUSULAS VARIAS.....</b>	<b>41</b>
18.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	41

<b>ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO III CONTRATA .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO IV CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE COTIZACION RESUMEN Y DESGLOSE .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA TRANSPORTE LOCAL.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO VII - TERMINOLOGÍA.....</b>	<b>51</b>

- - - - 0 - - - -

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

### 1.1. Antecedentes

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

En este encuadre, SBASE ha resuelto proceder a la presente convocatoria para la adquisición de equipamiento necesario para la operación del servicio de las líneas A, B, C, D, E y H, que componen la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 1.2. Objeto

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para la **PROVISIÓN DE 60 PANTÓGRAFOS PARA COCHES CAF 5000 Y MITSUBISHI** de la línea B de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas características se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

### 1.3. Alcance

El Alcance de la presente prestación consiste en la PROVISIÓN, según lo establecido en el presente Pliego Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y las Circulares que pudieran ser emitidas, de 60 pantógrafos para ser instalados en los coches CAF serie 5000 y Mitsubishi de la línea B que deberán ser entregados en un depósito o taller a designar por SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

----- 0 -----

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. General**

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Contratista de la misma.

Este Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, pueden ser complementadas con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

### **2.2. Régimen Legal**

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el "Régimen de Contrataciones de la Sociedad", y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### **2.3. Jurisdicción Aplicable**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en los procesos de licitación y/o durante el Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **2.4. Constitución de Domicilio**

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **2.5. Situación de SBASE frente a los Impuestos**

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de "Responsable Inscripto", actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
  - Sobre los Ingresos Brutos
  - De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
  1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
  2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
  3. SUSS, retenciones:
    - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
    - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/ 2004

- iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556 /2009
  - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682 /2009
  - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)

- - - - 0 - - - -



### 3. DE LA LICITACIÓN

#### 3.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por el presente pliego y las especificaciones técnicas y por los planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

#### 3.2. Consulta y Obtención del Pliego

La documentación completa puede ser consultada por los interesados en la sede de SBASE, previa solicitud mediante una nota de la empresa legítimamente interesada en participar, nominando e identificando a las personas autorizadas, con sus documentos de identidad.

El pliego se podrá bajar en forma gratuita del sitio web:

<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2014>

#### 3.3. Registro

Para participar de la licitación es necesario que la empresa que se presente se registre dirigiéndose por nota con membrete a la Gerencia de Planeamiento SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la que deberán indicar el nombre, dirección en la Ciudad de Buenos Aires y teléfono de la empresa, y la/s persona/s de contacto y la/s dirección/es de correo electrónico, a los efectos de las comunicaciones a cursar en el periodo de licitación. Las empresas del exterior podrán hacerlo por correo electrónico adjuntando la mencionada nota.

Sólo aquellas empresas que se hubieran registrado serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio o reuniones informativas y presentar oferta.

SBASE emitirá una constancia de haber cumplido este requisito que deberá agregarse a la oferta.

**El Registro se cerrará diez (10) días corridos antes de la fecha establecida para la presentación de las Ofertas.**

#### 3.4. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta diez (10) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse mediante nota con membrete dirigida a SBASE y/o escaneada por correo electrónico a la dirección que se le comunicará en oportunidad de la entrega de la Documentación Licitatoria, requisito sin el cual no se la dará por presentada.

En ambos casos los Licitantes deberán enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas recibidas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas

cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico, no adquiriendo SBASE responsabilidad por su entrega, y en el sitio web.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SBASE o el sitio web, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado; los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación a la que se refiere esta cláusula, deberá solicitarse previamente por nota.

### **3.5. Presentación**

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de SBASE, sita en Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en el Aviso del Llamado. La Apertura se realizará el mismo día y en la misma dirección, a la hora que se indique en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

### **3.6. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

### **3.7. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial por los suministros incluidos en esta licitación es de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.470.000.-)

-----0-----

## **4. DE LOS OFERENTES**

### **4.1. Admisibilidad**

Podrán participar las empresas fabricantes de los suministros por sí o por intermedio de sus representantes comerciales, empresas vinculadas, controladas o sucursales, radicadas en la República Argentina, debiendo en tal caso la empresa representada, vinculante, controlante o matriz, debiendo acreditar el vínculo y la expresa decisión de participar.

Las empresas deberán acreditar en su oferta ser los fabricantes del suministro y no podrán presentarse asociadas a otras empresas excepto que hubieran sido expresamente autorizadas por SBASE.

El fabricante deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en la fabricación de los suministros y acreditar haber efectuado el suministro de equipos similares a empresas ferroviarias y/o metros de primera línea.

### **4.2. Domicilio**

A todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para el caso de Oferentes del exterior que no tuvieren representantes sucursales o controladas en Argentina se admitirá fijar un domicilio en su país de origen y dirección de correo electrónico. En caso de resultar contratistas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se encuentre o no presente el destinatario.

### **4.3. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

### **4.4. Impedimentos para Participar**

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos de servicio de coches de transporte de pasajeros por causas atribuidas a ellas. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.
- d) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PET y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello otorgue derecho a reclamar.
- e) Las sociedades que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.
- f) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el GCBA o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

-----○-----

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. Sistema de Contratación**

La provisión se contratará por un precio total o suma alzada.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **5.2. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### **5.3. Moneda de Cotización**

La Oferta y los precios de los ítem podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina y/o en dólares de los Estados Unidos de América y/o en Euros, conforme se indica en este pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios del billete tipo vendedor "valor hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

### **5.4. Precios**

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que

afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

Los trámites y costos de nacionalización de los suministros en la República Argentina estarán a cargo de SBASE conforme se especifica en este pliego.

### **5.5. Forma de Cotizar**

Los Oferentes deberán presentar su oferta económica utilizando los formularios y las planillas anexas a este pliego.

Los precios unitarios y totales de cada ítem o subítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Para la cotización se utilizarán las planillas del anexo IV

### **5.6. Redeterminación**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en las leyes Nº 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria 4763 (BOCBA 4313), en el decreto nº 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución nº 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

La Tabla de Insumos y Ponderaciones para el transporte local se indica en el anexo correspondiente, para el caso que se cotizara en pesos de la República Argentina.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

### **5.7. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

### **5.8. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del servicio en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

-----0-----

## 6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

### 6.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el sistema sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este pliego.

### 6.2. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en la nota de invitación a cotizar, y estará contenida en un único envoltorio cerrado y lacrado. Lo expresado y lo que sigue es también válido para ofertas enviadas por correo desde el exterior.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A 4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C1) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

### 6.3. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

#### **CARPETA A0: Documentación del Llamado**

En la versión original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.



**CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal**

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Constancia de haberse registrado en SBASE
- 5) Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6) Poder del Representante Legal o Persona Autorizada según corresponda
- 7) En el caso de representantes, sucursales o controladas, copia legalizada que lo acredite el vínculo y los términos del mismo y carta de la empresa representada, matriz o controlante que manifieste la decisión suministrar los equipos, en caso de resultar contratista, suscripta por persona debidamente autorizada, que deberán acreditar y copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.

La documentación emitida en el exterior deberá encontrarse debidamente legalizada y apostillada.

**CARPETA A2: Información Económico Financiera (2)**

**(Sólo para representantes, controladas o sucursales locales)**

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de inscripción vigente ante la AFIP del representante local, sucursal o controlada.
- 3) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción. del representante local, sucursales o controladas.
- 4) Certificado fiscal para contratar o constancia de inicio del trámite
- 5) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la Carpeta de Antecedentes.

**CARPETA A3: Antecedentes Técnicos**

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Antigüedad de diez (10) años en la fabricación de suministros similares a los que se licitan.
- 3) Listado de suministros de los modelos ofrecidos efectuados en los últimos cinco (5) años, a empresas ferroviarias / metro de primera línea, indicando año de provisión, modelo, cantidad y cliente.

Los antecedentes que se refieren a líneas de transporte subterráneo deberán corresponder a empresas de primera línea y la calidad y el buen cumplimiento debe ser certificado por los clientes.

SBASE podrá requerir al Cliente información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

**CARPETA “B”: Información Técnica**

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Detalle de los Equipos Ofertados: Datos Técnicos y demás información solicitada en el PET

- 3) Plazos de entrega propuesto.
- 4) Planta en la que se realizará la fabricación
- 5) Servicio post venta.
- 6) Certificación de cumplimiento de normas de calidad de las plantas de fabricación y de los servicios locales.

#### **CARPETA “C1”: Oferta Económica**

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. La Oferta (según modelo Anexo N° II).
3. Planillas de Cotización (según modelo Anexo N° I V).
4. Soporte magnético de la oferta

#### **6.4. Garantía de Oferta**

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante “Garantía de Oferta”, a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta y en la moneda de cotización.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente n° 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá ser emitida por un banco nacional o por un banco extranjero con representación en la Argentina.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

#### **6.5. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de tres (3) meses más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

----- 0 -----

## 7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de sobre único se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres o envoltorios exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta,
- 4º) Se labrará una Acta de Apertura en la que indicarán las empresas que ofertaron con su número de orden, si presentaron garantía, los lotes cotizados y el precio.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 5º) La documentación presentada quedará en custodia de SBASE.
- 6º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones. Las observaciones efectuadas por los oferentes serán oportunamente merituadas, y debidamente contestadas de modo fundado por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.
- 8º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

## 7.2. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la documentación presentada incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen con relación a las exigencias del Pliego, constituyen causa de desestimación de la Oferta.

La evaluación de las Ofertas económicas se hará en base a la Oferta más conveniente para SBASE y conforme se indica en este pliego, teniendo en cuenta entre otros: la homologación de las monedas, el costo de nacionalización, los antecedentes del fabricante, calidad del producto y los plazos de entrega ofrecidos. Para homologar las ofertas económicas se tomará el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del día anterior al de la apertura de los sobres.

## 7.3. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 y su modificatoria Ley N° 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado por Decreto N° 744/GCABA/01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

## 7.4. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en la Oferta carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas. En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.
- f) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

----- 0 -----

## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1. Ampliación de informes**

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar los talleres de fabricación.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### **8.2. Errores en las Ofertas**

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

### **8.3. Adjudicación**

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más convenient-

te, a su sólo criterio. Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

Asimismo, para homologar distintas monedas de cotización, se emplearán las cotizaciones del billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios, vigentes al cierre del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora, por nota dirigida a su Representante Legal en el domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.

La recepción de la notificación en el domicilio legal declarado perfeccionará la relación contractual, sin que sea necesaria aceptación por parte del Adjudicatario, salvo que así se indicase expresamente.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

#### **8.4. Impugnaciones a la Adjudicación**

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la adjudicación efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial que le será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

##### **8.4.1. Formas de constitución del depósito previo**

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación del depósito previo.

### **8.5. Requisitos para perfeccionar la adjudicación**

La adjudicación se considerará firme una vez que el Adjudicatario haya presentado toda la documentación requerida por SBASE y la presentación de la garantía de contrato a satisfacción de SBASE

### **8.6. Revocación de la Adjudicación.**

Será facultad de SBASE conforme lo considere conveniente a sus intereses, revocar la Adjudicación por frustración del financiamiento propuesto. La revocación de la Adjudicación no dará lugar a reclamo o derecho alguno.

### **8.7. Garantía de Contrato**

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentarse la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública emitidos por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.



La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o Garantía de Contrato, debe incluir:

- La no entrega en tiempo y forma del servicio y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose "falta grave" el no hacerlo en el plazo que el Representante del Comitente establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

#### **8.8. Devolución de la Garantía de Contrato**

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de contrato.

#### **8.9. Devolución de la Garantía de Oferta**

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deberán designar a la/s persona/s que esté/n facultada/s para retirar la Garantía.

Los Oferentes tendrán un plazo de sesenta (60) días para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

----- O -----

## **9. DEL CONTRATO**

### **9.1. Firma de la Contrata**

Una vez integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, SBASE podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

Si SBASE no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Las partes podrán acordar el instrumento que materialice la contratación.

### **9.2. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda, incluso los sellados, que origine la firma del Contrato, las ampliaciones por trabajos adicionales y las redeterminaciones de precios si las hubiera, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

### **9.3. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la contrata, el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y planillas que constituyen la documentación de la licitación; las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

### **9.4. Documentos Incorporados**

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle y la información técnica, que entregue el Contratista, las comunicaciones, actas y documentación de cualquier otro tipo que se cursen o suscriban entre las partes durante el transcurso del contrato, así como la documentación de pago.

### **9.5. Cambio de Domicilio del Contratista**

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como "falta grave" del Contratista.

### **9.6. Cesión o Transferencia del Contrato**

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad

de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

### **9.7. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden: de prevalencia de la documentación contractual:
  - a. La Contrata
  - b. La Carta de Adjudicación
  - c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
  - d. El Pliego de Bases y Condiciones.
  - e. El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
  - f. Los Planos y Planillas definidos en el PET
  - g. Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación
  - h. La Oferta del Contratista

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda según su propio criterio.

### **9.8. Divergencias**

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

### **9.9. Confidencialidad**

El Contratista se compromete a mantener estricta reserva acerca del contrato y sus condiciones, excepto que la información le sea solicitada por organismos estatales de control o por autoridades judiciales o que obtuviera de SBASE autorización expresa y por escrito.

### **9.10. Indemnidad**

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones y a construcciones existentes.

### **9.11. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

----- 0 -----

## 10. PLAZOS

### 10.1. Cómputo de los Plazos

Para el cómputo de los plazos se considerará como origen la fecha de la firma del contrato o del instrumento que materialice la contratación.

### 10.2. Plazo

Los suministros deben estar realizados en forma completa y ser entregados a entera satisfacción de SBASE en el plazo que se convenga de acuerdo a la oferta.

Los Oferentes deberán indicar en su Oferta el plazo de entrega ofrecido, los que tendrán valor contractual.

Para ello deberán tener en cuenta que SBASE considerará favorablemente los menores plazos posibles y que **en todos los casos debe ser inferior a SEIS (6) meses.**

### 10.3. Prórrogas de plazo

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o cambios en el suministro debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras atribuibles a SBASE en el pago del anticipo o en la apertura de la carta de crédito; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo parcial o total y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados.

- - - - 0 - - - -

## **11. MODIFICACIONES**

### **11.1. Modificaciones**

El Contratista está obligado a aceptar y realizar a los precios convenidos y sin ninguna clase de compensación adicional, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

### **11.2. Reajuste de Garantía**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

----- 0 -----

## **12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES**

### **12.1. Calidad de la Ejecución**

El Contratista será responsable de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla del PET, las garantías de fabricación de las partes y componentes que se incorporen por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

### **12.2. Cláusula de Indemnidad**

El Contratista mantendrá indemne a SBASE por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originada en el cumplimiento de esta contratación, atribuible a su parte o a sus Subcontratistas, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

### **12.3. Fabricación**

El Proveedor fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establecen en el Contrato.

El Proveedor no podrá embarcar ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que haya remitido los reportes de pruebas en fábrica a satisfacción de SBASE.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Proveedor, el personal de SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

El Proveedor deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

### **12.4. Inspecciones en Fábrica**

El Comitente se reserva el derecho de asistir a las pruebas en fábrica

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente o que estipulen las Normas para comprobar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

### **12.5. Transporte**

El transporte de los materiales o suministros entre fábrica y el lugar de entrega, incluido el embalaje, el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Proveedor y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

## **12.6. Pruebas Finales de Recepción**

Las pruebas finales de recepción se efectuarán en la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

## **12.7. Gestión de Calidad**

Toda documentación técnica comprendida en este contrato utilizará el sistema internacional de unidades según Normas ISO.

Quedan exceptuados de esta exigencia los folletos y catálogos impresos.

## **12.8. Corrección de Trabajos Defectuosos**

Si existieran dudas sobre la calidad del suministro, de sus materiales o componentes, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Proveedor, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

## **12.9. Correcciones por Parte del Proveedor**

El Proveedor, realizará los cambios o trabajos de corrección que sean necesarios debido a discrepancias, errores u omisiones por las cuales es responsable y modificará los planos y la respectiva información. En caso que el Proveedor se rehusara a efectuar dichas correcciones, las mismas serán realizadas por SBASE o quién ésta designe, en cuyo caso el Proveedor se hará cargo de los costos incurridos por este concepto.

El cumplimiento de sus obligaciones bajo esta sección se hará a completa satisfacción de SBASE pero no liberará al Contratista de sus responsabilidades.

## **12.10. Vicios Ocultos**

Cuando se sospechen o manifiesten vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, los costos correrán por cuenta del Contratista el que deberá resanar o rehacer las partes afectadas; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil de la República Argentina.

Las responsabilidades por vicios ocultos se extenderán por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la recepción definitiva de cada formación.

## **12.11. Personal en Argentina**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en mate-



ria de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo, resultando los extremos indicados como condiciones suspensivas para el perfeccionamiento del contrato producto de la adjudicación.

- - - - 0 - - - -

## **13. LICENCIAS Y PATENTES**

### **13.1. Licencias**

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Servicio. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del servicio, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

### **13.2. Patentes, Derechos de Autor, etc.**

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte de los coches, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se

determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el servicio o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del servicio.

- - - - - 0 - - - - -

## 14. MULTAS

### 14.1. Multas por Incumplimiento del Plazo

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuviera completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

### 14.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del servicio o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que SBASE, determinará mediante criterios técnicos fundamentados. Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

### 14.3. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. El Representante del Comitente deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

### 14.4. Percepción de Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer pago que se efectúe después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato.

El mismo procedimiento será aplicado con respecto a multas por incumplimiento de las garantías técnicas y por cualquier otra que se aplicare.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de fechas parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

Las multas por incumplimiento de las fechas parciales serán en todos los casos acumulativas.

----- 0 -----

## **15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO**

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes convertidos a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios del billete tipo vendedor “valor hoy” del Banco Nación Argentina, al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

### **15.1. Solicitud de Pago**

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

- - - - - 0 - - - - -

## 16. RESOLUCION DEL CONTRATO

### 16.1 Por Culpa del Contratista

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, entre las cuales a título enunciativo se indican:

- (a) Cuando las multas por incumplimientos superaran el 10% del total de cada entrega prevista.
- (b) Incumplimiento grave de las Especificaciones Técnicas.
- (c) Cambio del lugar de realización de los servicios o de proveedores o subcontratistas, sin autorización expresa de SBASE.
- (d) Cualquier otro incumplimiento que por su gravedad afecte los plazos de entrega o la calidad del suministro.
- (e) Cualquier otro hecho o circunstancia que pudiere poner en peligro la vigencia y/o debido cumplimiento del Contrato.
- (f) Causa grave

Cuando el Contratista incurriere en alguna causal de rescisión, SBASE notificará la resolución del contrato en forma fehaciente, al representante del Contratista. Para todos los efectos legales, la resolución del contrato se producirá en forma automática, de pleno derecho, pudiendo SBASE habilitar los procedimientos para hacer efectivas las garantías constituidas en su favor, retener los montos que correspondan al Contratista y cobrar las indemnizaciones que por derecho sean procedentes.

### 16.2 Causales Económicas

Si el Contratista entrare en notoria insolvencia económica, hubiere recibido una orden judicial que lo obligue a restringir o paralizar sus actividades o dificultaren de manera importante el cumplimiento del Contrato, o hubiere sido declarado en quiebra, SBASE podrá:

- (a) Rescindir de inmediato el Contrato, mediante aviso al Contratista, al liquidador o administrador, sin necesidad de sustanciar acción judicial alguna, actuando conforme lo previsto respecto de las obligaciones pecuniarias que allí se regulan. En este caso los efectos serán los indicados al final de la cláusula precedente.
- (b) Otorgar al liquidador o administrador, la opción de continuar el Contrato, siempre que se garantice un grado de avance y monto de común acuerdo.

-----o-----

## 17. RECEPCIÓN PROVISORIA

El Proveedor podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Proveedor, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en el PET. Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### 17.1. Período de Garantía

El periodo de garantía de contrato será de 12 meses desde la recepción provisoria. Para garantías Técnicas ver el Pliego de Especificaciones Técnicas

### 17.2. Defectos Durante el Período de Garantía

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso de SBASE, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción de SBASE, todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por SBASE, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. SBASE estará autorizado para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

### 17.3. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el período de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

### 17.4. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.



### **17.5. Investigación por Parte del Contratista**

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el servicio. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

### **17.6. Recepción Definitiva**

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía estipulado y cumplido todos los requisitos exigidos por SBASE, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva, después que el Contratista haya completado a satisfacción de SBASE todos los trabajos requeridos durante los períodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas y los resultantes de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los períodos de garantía.

En la solicitud de Recepción Definitiva, el Contratista deberá hacer manifestación expresa de que no tiene nada que reclamar a SBASE con motivo del contrato de suministro.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales posteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o adviertan con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, hasta transcurrido un plazo indicado en el PET.

### **17.7. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

Con la última Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato remanente. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la emisión de cada Certificado de Recepción Definitiva.

- - - - - O - - - - -

## 18. CLÁUSULAS VARIAS

### 18.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de SBASE, con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de SBASE con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de SBASE con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

-----o-----

## **ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....de..... de 2014

**Señores**  
**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**  
**Agüero 48**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**República Argentina**

(El Oferente). . . . .en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones

Dicha Oferta cubre todos los trabajos y costos necesarios para llevar a cabo los suministros ofertados a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos. Que asimismo ha estudiado y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha in-

formación adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, y perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal  
Nombre de la Empresa  
Sello Aclaratorio

## **ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA**

Buenos Aires, .....de..... de 2014

**Señores**

**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

**Agüero 48**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La (nombre de la sociedad Oferente) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su Oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN "N° /...

Dicha Oferta cubre todos los costos necesarios para entregar los suministros Ofertados de conformidad para el Comitente y cumplir los compromisos establecidos durante el periodo de garantía, hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de los montos expresados en pesos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

### **PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:**

Asimismo, ofrecemos un descuento de .....; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), al que corresponde un monto total equivalente de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal  
Nombre de la Empresa  
Sello Aclaratorio

## **ANEXO III CONTRATA**

Entre **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "**Comitente**", representada en este acto por ..... en su carácter de ....., conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, por una parte; y ....., con domicilio en ....., representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "**Contratista**", convienen en celebrar el presente Contrato de Suministro, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, la PROVISIÓN DE 60 PANTOGRAFOS, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como el "Suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de recursos necesarios para la completa y correcta entrega del servicio, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

EL SERVICIO se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha .....
- 3- Las Circulares en el orden inverso a su fecha de emisión.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones.
- 5- El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- 6- Los Planos y Planillas definidos en el PET
- 7- Aclaraciones a la Oferta de fechas
- 8- La Oferta del Contratista de fecha ...

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente en oportunidad de listarlos.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato, la suma de Moneda de Cotización..... (M... ..), más Moneda de Cotización..... (M... ..) que incluye el IVA y la totalidad de los im-

puestos, tasas, contribuciones, etc, vigentes a la fecha de la Oferta. El monto del IVA incluido asciende a PESOS (\$ ).

Este precio comprende el suministro totalmente terminado en condiciones de prestar servicio, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificados por circular .....

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso a conformidad de SBASE. Hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega es el que se indica en el pliego, estableciendo como fecha de inicio de los plazos la fecha del presente Contrato.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso se pagará lucro cesante.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Servicio, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN**

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de los suministros. En caso de rescisión del Contrato SBASE tendrá derecho a tomar posesión de los suministros en el estado en que se encuentre.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de SBASE

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
(Aclaración)



## ANEXO IV CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE COTIZACION RESUMEN Y DESGLOSE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 180/14

Provisión de Pantógrafos para coches de la línea B

Planilla de Cotización

Rubro	Descripción	U	Cantidad	ARS (\$)		MONEDA EXTRANJERA	
				Precio Unitario (\$)	Precio Parcial (\$)	Precio Unitario (MONEDA)	Precio Parcial (MONEDA)
1	Provisión de Pantógrafos	ud	60				
2	Provisión de Placas de frotamiento	ud	200				
3	Transporte local	gl	1				
<b>TOTAL</b>					-		-

**ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

<b>SUBTERRANEOS</b>					
					LICITACIÓN PÚBLICA Nº xxx/1x
<b>ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS</b>					PESOS
<b>PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS</b>					
<b>DENOMINACION :</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					<b>UNIDAD</b> GL/m2/m3/etc.
<b>ITEM:</b> xxx					
<b>A - MANO DE OBRA</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	AYUDANTE	HORA			
A2	MEDIO OFICIAL	HORA			
A3	OFICIAL	HORA			
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA			
A5	etc.	HORA			
<b>TOTAL A</b>					
<b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
<b>B.1</b>					
B1.1					
B1.2					
B1.3					
B1.4					
<b>TOTAL B</b>					
<b>C - EQUIPOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C1					
C2					
C3					
C4					
<b>TOTAL C</b>					
1	MANO DE OBRA	TOTAL ( A )			
2	CARGAS SOCIALES (+)	V % x ( 1 ) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL ( B )			
5	EQUIPOS	TOTAL ( C )			
6	COSTO DIRECTO	( 3 + 4 + 5 )			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x ( 6 ) =			
8	SUBTOTAL	( 6 + 7 )			
9	COSTO FINANCIERO	X % x ( 8 ) =			
10	SUBTOTAL	( 8 + 9 )			
11	BENEFICIO	Y % x ( 10 ) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	( 10+ 11 )			
13	IVA (+)	Z % x ( 12 ) =			
14	<b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION</b>		( 12 + 13 )		
(+)	<b>SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE</b>				

## ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA TRANSPORTE LOCAL

### TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso (%)	Factor ai	Fuente	Ki
1	Mano de Obra	30%	a1	INDEC, Capítulo 8: Construcción Cuadro 8.1.4, Mano de Obra	k1
2	Amortización de Equipos	45%	a2	INDEC, ANEXO, Índice de Precios Mayoristas (SIPM) Dto. 1295/2002 inciso j) Equipo-Amortización de Equipos	k2
3	Gas oil/Lubricantes/Cubiertas	20%	a3	INDEC, ANEXO, Índice de Precios Mayoristas (SIPM) Dto. 1295/2002 inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes	k3
4	Otros	5%	a4	INDEC, CONSTRUCCIÓN- Cuadro 8.1.1.1 Nivel General y Capítulos del ICC: Gastos Generales	k4
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>			

#### Determinación de la Variación de referencia

$$K = \frac{\sum(ai * (ki/k0))}{\sum(ai)}$$

donde:

ki= valor del índice a la fecha de la redeterminación

k0= valor del índice a la fecha origen de los precios de la oferta

<b>VARIACIÓN DE REFERENCIA</b>	<b>V=k-1</b>
--------------------------------	--------------

## **ANEXO VII - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contratista/Proveedor:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación:** todos los elementos del Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B.A./G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspector:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

**Licitante:** toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Participante:** idem Licitante

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

**PBC:** Pliego de Bases y Condiciones

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Semana:** periodo de siete (7) días corridos

**Servicio / Trabajo:** se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

**Subcontratista:** es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**SUBTE:** red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

**U.T.E o Agrupación Empresaria:** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.